ORDENANZA Nº 2099/2014.- QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PROCEDA A REPARAR CALLES EN DISTRITO LAS CATITAS.----------

VISTO: El Expediente H.C.D. Nº 1617-C-2014. Caratulado: Concejal de Santa Rosa. Proyecto de Ordenanza: Que el Departamento Ejecutivo proceda a reparar calles en Distrito Las Catitas y

CONSIDERANDO:

Que las calles del centro del Distrito de Las Catitas se encuentran deterioradas y en algunos casos casi no existe el pavimento por los efectos del paso del tiempo y que son continuos los reclamos de los vecinos.-

Que desde hace bastante tiempo las calles que corren en sentido Norte Sur entre las calles Avenida Emilio Civit y Uriburu se encuentran en mal estado y en algunos casos pone en peligro la circulación de automóviles, motocicletas, bicicletas y hasta peatones.-

Por todo ello:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA
O R D E N A:

ARTÍCULO Nº 1º.- Que la Municipalidad de Santa Rosa a través del Área que corresponda proceda a la reparación de las Calles:

a) Olmos, Dantis Abdón, Cirot, Cadetes Argentinos, Reverendo Bonin, Parra, que se ubican con orientación Norte Sur entre las Calles Avenida Emilio Civit y Uriburu del Distrito de Las Catitas, Departamento de Santa Rosa.-
b) La Calle Bustos que se ubica con dirección Este Oeste entre las Calles Cadetes Argentinos y Parra del Distrito de Las Catitas, Departamento de Santa Rosa.-
c) La Calle Uriburu que se ubica con dirección Este Oeste entre las Calles Carballo o Ruta 153 y Eliseo Ortiz del Distrito de Las Catitas, Departamento de Santa Rosa.-

ARTÍCULO Nº 2º.- Que la Municipalidad de Santa Rosa a través del Área que corresponda proceda incorporar los gastos que demanden el

ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CELSO CARMEN RETA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

Escaneado con CamScanner

cumplimiento del Artículo 1° de la presente, en los gastos de Obras Menores Departamentales presupuestadas para el presente ejercicio.-

ARTÍCULO 3º.- Que se procedan a realizar todos los actos útiles necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO Nº 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. MARIO ALBERTO JOSÉ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

YULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

CELSO CARMEN RETA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

Escaneado con CamScanner